

CAPITULO 1

AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA

ENMIENDA 1 (modificación punto 2)

Modificar en la Pág. 11, punto 2, sustituyendo por el siguiente texto:

Aunque los datos de elecciones sindicales arrojan un balance globalmente positivo, nuestra presencia e influencia sindical en las empresas es insuficiente. La mutabilidad de las estructuras empresariales y de la organización del trabajo, la externalización de servicios, la inestabilidad en el empleo y la atomización de la negociación colectiva que deviene en la individualización de la negociación de los derechos laborales, dificulta enormemente nuestro crecimiento e intervención sindical. A ello hay que unir la situación atravesada por nuestra federación en este periodo debido a las siguientes crisis:

1. Reorganización del sector ferroviario, tras la disolución de la anterior dirección, lo que nos ha hecho disminuir nuestra afiliación y perder las elecciones por primera vez en RENFE.
2. Proceso de expulsiones en la Sección Sindical de CC.OO. en Telefónica, lo que ha supuesto la aparición de una nueva formación sindical en la empresa compitiendo con nuestro sindicato, la pérdida de numerosos afiliados y afiliadas y una grave disminución de nuestra representación sindical, que ha estado a punto de hacernos perder la mayoría en esa empresa.
3. Disolución de la dirección del Sector Aéreo, tras comprobarse la desaparición de fondos del sindicato y los datos económicos de los últimos años. Estos graves hechos afectaron al patrimonio de los afiliados y afiliadas, produciéndose una malversación de fondos en beneficio propio de algunos dirigentes.
4. Proceso de acoso y derribo a la dirección democráticamente elegida en la Federación de Andalucía, con la expulsión del Secretario General de Córdoba, recusación del Secretario de Acción Sindical regional y posterior nombramiento de una Dirección Provisional con los mismos que habían dimitido horas antes y excluyendo a los que fueron elegidos democráticamente en el último Congreso.

ENMIENDA 2 (modificación punto 5)

Modificar en la Pág. 11, punto 5, con el siguiente texto:

En definitiva, extender la afiliación de CC.OO., incluyendo a las distintas posiciones sindicales en la gestión de la federación; aumentar nuestra representación en las elecciones sindicales; la atención y seguimiento sindical en las PYMES; la extensión de nuestra organización sindical por medio de su estructura básica, las secciones sindicales; serán la mejor garantía para consolidar nuestra posición sindical y estar en situación para mejorar la presencia, representatividad, capacidad de influencia e intervención, así como crecer organizativamente y en afiliación.

ENMIENDA 3 (modificación punto 8)

Modificar en la Pág. 11, punto 8, con el siguiente texto:

Aumentar la validez de nuestro modelo sindical federal, en la defensa del interés colectivo y en sus resultados, vinculando a las secciones sindicales y a toda la afiliación, sin exclusiones. Vincular al conjunto de las plantillas con los objetivos federales y sectoriales con la acción sindical en el centro de trabajo.

Es imprescindible recuperar la unidad interna de nuestra federación. No puede mantenerse una política basada en la exclusión y la represión de aquellos que defienden ideas diferentes a las de la mayoría. Deben respetarse las diferentes sensibilidades que en la actualidad conviven en nuestro sindicato.

La participación, una de las bases del modelo sindical de CC.OO., en los últimos años ha tenido un perfil muy bajo en nuestra federación. La información y la participación de afiliados y trabajadores en la toma de decisiones y en las grandes cuestiones estratégicas de los distintos sectores que conforman nuestra federación es la única forma de fortalecerla.

Por ello este Congreso apuesta de forma decidida por un acuerdo de convivencia que contemple la dirección compartida en la que estén incluidas las distintas posiciones que se van a expresar en este Congreso.

ENMIENDA 4 (modificación punto 9)

Modificar en la Pág. 11, punto 9, con el siguiente texto:

La Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. debe abordar en los próximos años un proceso de renovación que apueste por la militancia frente a la burocratización, y con una especial sensibilidad hacia las mujeres, los jóvenes y los inmigrantes que han de integrarse en la gestión del sindicato.

ENMIENDA 5 (eliminación punto 12)

Eliminar en la Pág. 12 el punto 12

ENMIENDA 6 (sustitución punto 13)

Sustituir en la Pág. 12, punto 13, por el siguiente texto:

Promover la elección en las Secciones Sindicales de empresa, de delegados sindicales con derechos equiparables a los de la Representación Unitaria.

ENMIENDA 7 (eliminación punto 14)

Eliminar en la Pág. 12 el punto 14

ENMIENDA 8 (sustitución punto 18)

Sustituir en la Pág. 12, punto 18, por el siguiente texto:

El reto más importante para una verdadera participación en la empresa es aumentar sustancialmente nuestra presencia en las PYMES. Dicha tarea recae fundamentalmente en los sindicatos provinciales, comarcales o insulares donde en muchos casos los medios tanto humanos como materiales son escasos. Debemos buscar, por tanto, soluciones que comprometan en esta labor al importante número de delegados y delegadas con los que contamos y que tan solo tienen 15 horas mensuales para la acción sindical.

Para ello es fundamental que estas estructuras provinciales, comarcales o insulares se abran a incorporar a estos nuevos sindicalistas, ofreciendo planes de trabajo y responsabilidades, más allá de las posiciones mantenidas en los distintos congresos de nuestra federación.

CAPITULO 2

AMPLIAR LA AFILIACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN

ENMIENDA 9 (modificación punto 29)

Modificar en la Pág. 14, punto 29, por el siguiente texto:

En el apartado de afiliación nuestra Federación no parte de cero en este Congreso, porque en los cuatro años anteriores hemos avanzado en difundir entre los cuadros intermedios el conocimiento de la realidad afiliativa, su evolución en el tiempo, en el análisis de los problemas, en la propuesta de soluciones a los mismos, en la planificación del trabajo y su desarrollo para conseguir los objetivos. En todo este tiempo hemos diseñado e intentado desarrollar lo que reiteradamente hemos denominado como "UNA POLÍTICA GLOBAL PARA LA AFILIACIÓN", si bien al estar aislada de la acción sindical que se desarrollaba en cada sector y de la situación interna del mismo, ha hecho que no se cumplan los objetivos previstos. Hay que reconocer que nuestro intento no ha dado los resultados esperados:

- No se han aprovechado las potencialidades de la UAR, que han sido utilizados fundamentalmente para el uso congresual y partidario de la información, pero que no ha sido compartida por el conjunto de las secciones sindicales.
- Mantenemos aún sin clasificar casi al 17% de nuestra afiliación, lo que impide considerar fiables los datos de los sectores, al ser este porcentaje excesivamente alto.
- Desconocemos el porcentaje de autónomos con los que contamos.
- El porcentaje de afiliados y afiliadas sin adscripción (17%) suponen un impedimento para la constitución proporcional y democrática de los distintos sectores, especialmente aquellos que están pendientes de constituir.

ENMIENDA 10 (modificación punto 31)

Modificar en la Pág. 14, punto 31, con el siguiente texto:

La evolución de la afiliación en nuestra Federación en los últimos años está marcada por la tendencia al estancamiento, aunque muy desigual unos años respecto de otros, e igualmente se manifiesta esa desigualdad respecto de federaciones territoriales y sectores.

Así nos encontramos con federaciones que tienen afiliados al 20% de las plantillas y otras que no pasan del 7%, teniendo en cuenta sólo los trabajadores de empresas a partir de cinco. En los sectores se agrandan las diferencias, estando el que menos afiliación tiene en proporción a la plantilla en el 1,5% y el que más en torno al 25%.

Urge, por tanto, analizar el esfuerzo del conjunto de la federación en los sectores más débiles que no tienen perspectivas de crecimiento con el objeto de diversificar las inversiones tanto de medios económicos como de cuadros dedicados.

ENMIENDA 11 (modificación punto 34)

Modificar en la Pág. 15, punto 34, con el siguiente texto:

En el gráfico se aprecia que entre enero del año 1999 y marzo del año 2004 hemos tenido un crecimiento neto de 30.575 afiliados. El crecimiento medio porcentual de los cinco años ha sido del 5,50%, aunque los años 1999 y 2001 están por encima del 8% y el 2003 poco más del 1 por ciento, habiendo sido este año el que menor crecimiento registra del período de los cinco últimos años, debido sin duda a las crisis en los sectores de Telecomunicaciones y Aéreo.

ENMIENDA 12 (modificación punto 36)

Modificar en la Pág. 15, punto 36, con el siguiente texto:

En enero del año 1999 el histórico de bajas tenía 31.916 registros, y el 30 de Marzo del 2004 ha llegado hasta 80.051 registros, lo que supone un aumento del 250%- En cinco años y tres meses hemos tenido 48.135 afiliados que han causado baja, lo que nos da una media de 9.168 afiliados de baja al año, cifra que pone de manifiesto la magnitud del problema, sobre todo si tenemos en cuenta que las nuevas incorporaciones en el mismo período han estado en 14.146 de media al año. Esto quiere decir que de cada 3 nuevos afiliados, 2 perciben que éste no es su sindicato y causan baja. Este dato exige una reflexión más allá de este congreso, porque la solución a esta tendencia no es solo administrativista, sino que se ha de profundizar en las causas políticas y sindicales que la producen, por sectores y organizaciones, porque seguro que tienen peculiaridades en cada ámbito.

ENMIENDA 13 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 16, nuevo punto 37.bis, con el siguiente texto:

Organizar los distintos sectores de nuestra federación, consiguiendo encuadrar a los 18.987 afiliados y afiliadas (17% del total) que no lo está en la actualidad.

ENMIENDA 14 (añadido punto 41)

Añadir en la Pág. 16, punto 41, después de "...la vida del sindicato, ", el siguiente texto:

haciendo de la Federación de Comunicación y Transporte, una estructura sindical, permeable a las distintas culturas y sensibilidades que en ella conviven.

ENMIENDA 15 (añadido punto 53)

Añadir en la Pág. 17, al final del punto 53, el siguiente texto:

... en un clima de no exclusión, que de paso a situar en primer lugar de nuestros objetivos la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras junto a su encuadramiento en nuestro sindicato.

ENMIENDA 16 (añadido punto 68)

Añadir en la Pág. 19, punto 68, el siguiente texto:

Para ello tenemos que demostrarles que en el sindicato hay un hueco para ellos, más allá de las posiciones sindicales que mantengan en cada congreso.

ENMIENDA 17 (eliminación de los puntos 74, 75 y 76)

Eliminar en la Pág. 20 los puntos 74, 75 y 76

Motivo: No se pueden fijar porcentajes sin considerar las diferencias por sectores, regiones, secciones sindicales, etc. Las cifras que se plantean son un ejercicio burocrático más, que no puede aislarse de la negociación colectiva, situación económica, política de cuadros, etc. de cada organización.

ENMIENDA 18 (modificación punto 80)

Modificar en la Pág. 21, punto 80, con el siguiente texto:

Pero todos sabemos que en una organización que ha crecido tanto hasta llegar a tener más de 112.000 afiliados, hay quienes tienen otras motivaciones para afiliarse a nuestro sindicato, incluso hay quienes se afilian por los servicios que presta, considerando servicios también cuestiones como la información y la formación.

ENMIENDA 19 (modificación punto 85)

Modificar en la Pág. 22, punto 85, con el siguiente texto:

Podemos resumir que para seguir creciendo en afiliación, que es el objetivo último que debemos perseguir, hacen falta medios y recursos, planificación del trabajo y su desarrollo y seguimiento de forma permanente. Es fundamental que tengamos una política global para el tratamiento de la afiliación en cada organización, que sea objeto de seguimiento por la ejecutiva correspondiente.

ENMIENDA 20 (modificación punto 87)

Modificar en la Pág. 22, punto 87, con el siguiente texto:

Las claves de la evolución de la representación electoral en el futuro son cuatro: los planes de trabajo que se tienen que hacer en todos los ámbitos de la Federación y que tienen que estar centrados tanto en afiliación como en elecciones sindicales, relacionados ambos con la acción sindical a desarrollar; la adecuación de los medios económicos y recursos humanos al trabajo que hay que realizar en cada ámbito de visitas a las PYMES; el desarrollo de un trabajo intensivo y sostenido en el tiempo en las 11 provincias que hemos delimitado con una situación estructural mala que nos hacen caer el cómputo global de forma importante; y el seguimiento de los planes de trabajo que se fijen.

ENMIENDA 21 (sustitución punto 88)

Sustituir en la Pág. 22 el punto 88, por el siguiente texto:

En los análisis electorales realizados anteriormente vimos como el punto más débil que teníamos eran las empresas de 6 a 49 trabajadores/as, en las que otros sindicatos si hacían su trabajo sistemáticamente. En la actualidad nuestra presencia en estas empresas se ha incrementado gracias al trabajo de los equipos de extensión, en detrimento del feudo histórico de nuestro sindicato: las empresas de +1.000 trabajadores/as. Esto nos tiene que hacer revisar nuestros planes de trabajo, por un lado en las PYMES avanzando en las visitas a las empresas (al menos 3 veces al año) y mejorando nuestra organización y, fundamentalmente, nuestra acción sindical en las grandes empresas que, hasta ahora, son las que más medios sindicales generan.

En el futuro y utilizando adecuadamente los medios informativos de que disponemos, tenemos que ser capaces de optimizar nuestros recursos, fundamentalmente los humanos, delimitando aquellas empresas en los que somos reiteradamente rechazados.

ENMIENDA 22 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 22 un nuevo punto 90.bis, con el siguiente texto:

La FCyT de CC.OO. contará con un registro centralizado de las personas liberadas por parte de cada estructura y organización, así como de aquellas otras que dispongan de horas sindicales diferentes a las de la representación de personal.

CAPITULO 3

ACTUAR CON EFICACIA Y TRANSPARENCIA

ENMIENDA 23 (eliminación punto 150)

Eliminar en la Pág. 28 el punto 150

ENMIENDA 24 (Añadido punto 155)

Añadir en la Pág. 28, al final del punto 155, el siguiente texto:

Para convertirse en el autentico órgano de dirección que es, incrementaremos el número de reuniones anuales, sobre todo antes de cualquier actuación administrativa o estatutaria, especialmente contra alguna organización o estructura federal debiendo producirse en su seno el necesario y más amplio debate previo a la intervención.

ENMIENDA 25 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 30 un nuevo punto 171.bis, con el siguiente texto:

Los instrumentos de información/comunicación internos de la FCyT de CC.OO. deberán recoger la pluralidad de opiniones y de critica existentes en el seno de nuestra Federación.

CAPITULO 4

POTENCIAR LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Motivación

La Ponencia no hace un análisis serio y autocrítico de la situación real y actual de la negociación colectiva en la FCT de CC.OO:

- No sabemos si hemos mejorado o empeorado en estos cuatro años
- Desconocemos qué es lo que hay que mejorar
- Falta una relación de los convenios colectivos que tenemos en nuestro ámbito y de aquellos que no se renuevan desde hace años
- No se analiza el por qué del déficit de la participación de los trabajadores en los procesos de negociación.
- No hay un análisis de la incidencia de los Acuerdos Interconfederales para la Negociación Colectiva en nuestra federación.

ENMIENDA 26 (sustitución punto 196)

Sustituir en la Pág. 33, punto 196, por el siguiente texto:

Pero no podemos obviar que está siendo cuestionada por las patronales, está llena de carencias derivadas de su actual regulación por los gobiernos del PSOE primero y posteriormente por los del PP y además el sindicato no le presta la atención requerida a su importancia. Ello está produciendo una devaluación de todo el proceso negociador, que permanece alejado de sus auténticos protagonistas – las trabajadoras y trabajadores afectados - y que adolece de la presión necesaria a la contraparte para que los contenidos finales sean acordes a nuestras expectativas.

ENMIENDA 27 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 33, un nuevo punto 200.bis, con el siguiente texto:

No podemos olvidar aquellos convenios que se encuentran sin negociar desde hace años debido a la negativa de la patronal correspondiente y a una mala gestión de nuestro sindicato que no ha organizado la correspondiente presión con los trabajadores y trabajadoras afectados, lo que les deja en una situación de clara indefensión. Especial mención merece la situación de la pesca y de la acuicultura de Andalucía, donde 15 de los 17 convenios existentes no se han renovado desde los años 90, lo que afecta a un total de 4.815 trabajadores y trabajadoras, lo que supone que tenemos desatendidos al 92% de las plantillas afectadas.

ENMIENDA 28 (sustitución punto 207)

Sustituir en la Pág. 34, punto 207, por el siguiente texto:

No se avanza en cuanto a contenidos, pues la negociación colectiva se aborda, en demasiadas ocasiones, de forma administrativa, buscando la renovación mecánica del articulado ya existente, adecuándolo en la mayoría de los casos a los cambios legislativos registrados pero sin analizar con detenimiento si el convenio es el adecuado para la realidad productiva del sector o empresa y responde a la organización del trabajo. Igualmente, al faltar la acción sindical necesaria, no conseguimos poner coto a las pretensiones patronales, que se vienen apoyando en las iniciativas legislativas de los distintos gobiernos del PSOE y del PP. Urge, por tanto, recuperar la acción sindical con los trabajadores y trabajadoras como eje principal de la actuación de nuestro sindicato, única forma de acumular fuerzas para doblegar las posiciones del empresariado.

ENMIENDA 29 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 35 un nuevo punto 210.bis, con el siguiente texto:

La Formación Continua debe ser considerada por nuestra federación como una herramienta más para hacer acción sindical, organizar y afiliar a los distintos sectores, haciéndose planes de trabajo con objetivos que puedan ser evaluables. Tenemos que eliminar la idea extendida entre los trabajadores, de que la formación continua es una manera más de financiación del sindicato cuando no de algunos de sus dirigentes.

Una pieza clave para cumplir con nuestros objetivos, es incluir en convenio el derecho a la formación continua en tiempo de trabajo.

ENMIENDA 30 (nuevo apartado)

Añadir en la Pág. 36, punto 215, un nuevo apartado c.bis), con el siguiente texto:

En nuestra federación nos encontramos con empresas que optan por la certificación de calidad. Este sello, utilizado para incrementar la competitividad en el mercado, no se corresponde la mayoría de las veces con empleo de calidad ni calidad en el trabajo, desvirtuándose así ese concepto. Incluso la calidad así implantada se convierte para el trabajador/a en formas de trabajo que lo sitúan muchas veces al límite de su propia existencia, teniendo que retar a su propia naturaleza para conseguir los objetivos predeterminados sin su participación, a través de ritmos y tiempos de trabajo que cercenan la salud de las personas.

ENMIENDA 31 (añadido punto 215)

Añadir en la Pág. 36, punto 215, tercera línea del apartado e), después de ...ha llevado a cometer el error estratégico de..., el siguiente texto:

"... asumir la idea de..."

ENMIENDA 32 (añadido punto 215)

Añadir en la Pág. 36, punto 215, al final del apartado e), después de "...que no precisan ser confirmadas por ningún técnico." , el siguiente texto:

La lucha por la salud de los trabajadores y trabajadoras, pasa por mejorar las condiciones de trabajo que se negocian en convenio colectivo, por lo que es imprescindible el trabajo conjunto de las secretarías de acción sindical y salud laboral para la planificación, seguimiento y desarrollo de la negociación colectiva.

ENMIENDA 33 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 38 un nuevo punto 227.bis, con el siguiente texto:

Retomar la negociación de aquellos convenios que desde hace años llevan sin negociarse, asegurando la capacidad adquisitiva de las plantillas afectadas.

ENMIENDA 34 (sustitución punto 244)

Sustituir en la Pág. 40, punto 244, apartado a), después de "... generalizar cláusulas de revisión salarial, entendiéndose que ...", por el siguiente texto:

"... no es una solución lo acordado a nivel confederal de referenciar los incrementos salariales con las previsiones anuales;..."

ENMIENDA 35 (añadido punto 244)

Añadir en la Pág. 40, punto 244, apartado b), después de "...sobre la conciliación entre la vida laboral y personal o familiar.", el siguiente texto:

Especial objetivo de nuestra acción sindical ha de ser la modificación de la jornada en el transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros, donde el uso abusivo de la normativa vigente por parte de los empresarios, tiene una grave incidencia no solo en los trabajadores sino en otros automovilistas y en los usuarios del propio servicio.

ENMIENDA 36 (añadido punto 244)

Añadir en la Pág. 40, punto 244, apartado c), después de "...la mejora del contenido del derecho de los trabajadores a la formación...", el siguiente texto:

"... en tiempo de trabajo..."

ENMIENDA 37 (nuevo apartado)

Añadir en la Pág. 42, punto 244, un nuevo apartado f.bis), con el siguiente texto:

En los casos de empresas con certificaciones de calidad, lucharemos para que la salud laboral sea el mayor exponente de la calidad del trabajo, como muestra de la satisfacción de realizar un buen trabajo en las mejores condiciones. Esto conlleva cambios en la organización del trabajo, fundamentales para poder optar a la implantación de un sistema de gestión de la calidad.

CAPITULO 5

LOS EJES DE LA POLÍTICA SECTORIAL FEDERAL

ENMIENDA 38 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 47 un nuevo punto 276.a, antes del 276, con el siguiente texto:

La ofensiva contra el estado social afecta al conjunto de las Administraciones Públicas (central, autonómica y local), derivando en políticas agresivas contra todo lo público, con especial virulencia en los sectores del transporte y las comunicaciones. Estas políticas neoliberales, privatizadoras, tienen su origen en el PSOE, las ha acentuado el PP y las vuelve a aplicar el PSOE (caso del Sector Ferroviario, por ejemplo, donde la Ley del Sector Ferroviario que elaboró el PP y que combatió el PSOE como oposición, ahora la quiere aplicar íntegramente como gobierno). Atentan contra la solidaridad, el equilibrio, la cohesión social y territorial. De ahí la necesidad e importancia de un fuerte sector público que corrija las injusticias e ineficiencias del mercado, bajo el principio de la rentabilidad social y de la participación sindical en las decisiones estratégicas.

ENMIENDA 39 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 47 un nuevo punto 276.b, después del 276.a, con el siguiente texto:

La ofensiva contra todo lo público está teniendo una mayor repercusión en España por la debilidad de nuestro sector público. Hoy, el mercado tiene casi todos los instrumentos de regulación económica. Las privatizaciones han servido para financiar el déficit público y desfiscalizar las rentas del capital. Las empresas públicas juegan un papel retributivo de uso y acceso principalmente a las clases más necesitadas y trabajadoras en general. Los procesos privatizadores son focos de especulación, corrupción, enriquecimiento personal y garantía del margen de beneficios del capital.

ENMIENDA 40 (nuevo punto)

Añadir en Pág. 47 un nuevo punto 276.c, después del 276.b, con el siguiente texto:

Con todo lo anterior, la FCyT de CC.OO. deberá poner encima de la mesa, una vez más, bajo el binomio presión-negociación, todas las herramientas a su alcance para la mejor defensa de los trabajadores y trabajadoras, sus derechos y por el mantenimiento de un fuerte sector público, incluida la huelga y una lucha decidida, que debería impulsar la C.S. de CC.OO. contra la imposición unilateral y abusiva de los servicios mínimos.

(a partir de aquí se iniciaría el texto de la ponencia con el punto 276)

ENMIENDA 41 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 50 un nuevo punto 305.a, antes del 305, con el siguiente texto:

Debe propugnarse una política que ponga freno al ataque de las políticas neoliberales contra el Estado Social y que defienda los servicios públicos como elemento de cohesión social y de redistribución, y tienda a rediseñar una renacionalización de empresas en sectores claves de la economía.

ENMIENDA 42 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 50, un nuevo punto 305.b, después del 305.a, con el siguiente texto:

Las empresas públicas tienen que ser líderes en el mantenimiento y conquista de los derechos. La mejor organización y mayor afiliación sindical debe responder también al objetivo de un sector público fuerte, que es un objetivo planteado para todo el movimiento sindical.

ENMIENDA 43 (nuevo punto)

Añadir en la Pág. 50 un nuevo punto 305.c, después del 305.b, con el siguiente texto:

Desde la FCyT de CC.OO. debemos retomar los criterios fijados por la OIT sobre la consideración de servicio esencial y sobre ello diseñar una estrategia dirigida a luchar contra los servicios mínimos impuestos por la Administración, que pasa por la no aceptación de ningún tipo de servicio mínimo allí donde exista un servicio alternativo suficiente.

(a partir de aquí comenzaría el texto de la ponencia con el punto 305)

CAPITULO 7

CONTRIBUIR A REFORZAR EL SINDICALISMO EUROPEO E INTERNACIONAL

ENMIENDA 44 (adicción punto 372)

Añadir en la Pág. 58, al final del punto 372, el siguiente texto:

“... con capacidad de decisión e intervención. Y no sólo por el hecho de que cada vez la Unión Europea acoja a más países, sino porque vivimos unos momentos en los que lo que está en juego es el modelo social y laboral Europeo.

El actual proyecto de Constitución Europea consagra un modelo neoliberal, monetarista y economicista que eleva “una economía social de mercado altamente competitiva” como eje de su filosofía en clara contradicción con planteamientos de política social, de igualdad de género, defensa del medioambiente etc. En definitiva, las reivindicaciones civiles y políticas (como la propiedad privada) las declara como derechos, (y por tanto exigibles) mientras los sociales (Derecho al trabajo) quedan como meras declaraciones de principios e intenciones. Ese modelo sumado a la falta de garantía de mantenimiento de los servicios públicos, y a políticas de transporte contrarias a criterios de desarrollo sostenible y menos aún de mantenimiento de calidad y estabilidad en el empleo pueden provocar un crecimiento del “dumping social” de no tener una clara y contundente contestación del movimiento sindical europeo.”

ENMIENDA 45 (adicción punto 373)

Añadir en la Pág. 58, al final del punto 373, el siguiente texto:

“... como su organización representativa, con el fin de conseguir una mejor herramienta para hacer frente al actual proceso de convergencia Europea que está en contraposición de la “Europa Social” reivindicada por la C.E.S. en las Euromanifestaciones, algunas de ellas tan concurridas con la de Diciembre del 2000 en Niza, o la de Marzo de 2001 en Barcelona.”

ENMIENDA 46 (adicción punto 383)

Añadir en la Pág. 59, al final del punto 383, el siguiente texto:

“... con la intervención de la Federación Sindical Mundial correspondiente. Especialmente hay que mantener una especial atención al actual proceso de globalización económica y a una de sus consecuencias, la deslocalización de empresas, sobre todo están afectando y pueden afectar más en el futuro al mundo de las telecomunicaciones, y al sector aéreo, que fruto de la fuerte competitividad de dichos sectores intentan abaratar costes

fragmentando las empresas para dividir a los trabajadores y externalizando, cuando no subcontratando a empresas de otros países parte de sus funciones, producción de materiales etc.”

ENMIENDA 47 (nuevo punto 386 bis)

Añadir en la Pág. 59, punto 7.2., un nuevo punto 386 bis, con el siguiente texto:

“386 bis.- Contribuir a desarrollar un frente social que luche por la defensa de una Europa con justicia social y solidaria con el resto del Mundo, buscando alternativas al actual modelo de Comunicación y Transporte Europeo, basando dicha alternativa en la defensa del sector público, el empleo con garantías y derechos y ecológicamente sostenible.”

ESTATUTOS

ENMIENDA 1 (adicción en Definición de principios - Sociopolítico)

Añadir en la Pág. 64, línea 38, el siguiente texto:

“La Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO. defenderá en su práctica sindical los principios de solidaridad entre los trabajadores y las trabajadoras, y en su funcionamiento interno se regirá por un espíritu solidario entre las diversas organizaciones de la FCyT de CC.OO., adoptando una estructura organizativa consecuente con la realidad plurinacional del Estado español.”

ENMIENDA 2 (adicción en Art. 1)

Añadir en la Pág. 65, línea 36, la siguiente palabra entre ámbito y afiliados:

“especialmente a los”

ENMIENDA 3 (modificación en Art. 8)

Modificar desde la línea 16 hasta la línea 18 de la Pág. 68, ambas inclusive, por el siguiente texto:

“La afiliación se realizará a la FCyT de CC.OO. a través de las organizaciones federadas, pudiendo ejercer dicha facultad la sección sindical correspondiente, de acuerdo con el encuadramiento organizativo que se define por los órganos federales y la situación laboral de la persona.”

ENMIENDA 4 (adicción en Art. 8)

Añadir al final del Art. un nuevo párrafo que comenzaría en la línea 22 de la Pág. 68, con el siguiente texto:

“Si fuera rechazada la solicitud podrá recurrir la decisión ante el órgano de dirección inmediatamente superior. Cuando la expulsión o suspensión de la afiliación sean anuladas por Sentencia firme de los Tribunales de Justicia, la readmisión se ejecutará de forma inmediata cuando el afiliado o la afiliada lo soliciten recuperando la antigüedad inicial.”

ENMIENDA 5 (modificación del apartado a) del Art. 10)

Sustituir el apartado a), líneas 44 y 45 de la Pág. 68, por el siguiente texto:

“a) Participar en todas las actividades del sindicato, especialmente en las decisiones del mismo dentro de su ámbito de afiliación y de aquellos para los que haya sido elegido/a. Cuando la Federación o cualquiera de sus organizaciones federadas deba adoptar

decisiones de interés para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras, estas se aseguraran que los afiliados y afiliadas dispongan de la información suficiente que les permita debatir y elaborar propuestas antes que los órganos de dirección correspondientes tomen su decisión. De igual manera se asegurara la participación del conjunto de la afiliación a través de plenos y/o asambleas en las decisiones de su ámbito correspondiente. Cuando la asamblea o pleno adopte una decisión, esta será vinculante para la dirección de la sección sindical y delegados sindicales.”

ENMIENDA 6 (adicción en el Art. 11)

Añadir en el apartado d) de la Pág. 70 el siguiente texto:

“En caso de dimisión y/o revocación, cada una de las candidaturas sustituirá la baja correspondiente, atendiendo al orden de la candidatura inicial. En caso de que la candidatura finalizara, esta nominaría al sustituto o sustituta.”

ENMIENDA 7 (adicción en el Art. 14)

Añadir al final de la línea 29 de la Pág. 72, el siguiente texto:

“El reingreso a la FCyT de CC.OO. con la recuperación de los derechos perdidos se hará previo pago de las cuotas pendientes hasta el día del reingreso.”

ENMIENDA 8 (sustitución en el Art. 24)

Sustituir el apartado b) desde la línea 42 de la Pág. 79 hasta la línea 9 de la Pág. 80, por el siguiente texto:

“Suspensión definitiva de todas las funciones del órgano sancionado. Se designara por el órgano sancionador una Comisión Gestora que actuara por delegación del órgano sancionador, con las funciones correspondientes al órgano que ha sustituido. En el plazo de tres meses la Comisión Gestora convocara un congreso o asamblea extraordinaria para la elección de una nueva dirección. Dicho congreso o asamblea extraordinaria deberá celebrarse antes de los seis meses desde la sanción al órgano. En el caso de que la sanción haya sido objeto de recurso ante la Comisión de Garantías, el plazo se interrumpirá desde la presentación del recurso hasta la resolución definitiva de la Comisión de Garantías correspondiente. Los componentes de la Comisión Gestora serán elegidos por sistema proporcional cuando se presente mas de una lista en el seno del órgano sancionador y sus miembros no serán natos al congreso o asamblea extraordinaria para la elección del nuevo órgano.”

ENMIENDA 9 (supresión en el Art. 32)

Eliminar en el punto 4 desde la línea 14 hasta la 15 de la Pág. 84, el siguiente texto:

Tendiendo a que, entre dichas personas, estén incluidos el Secretario o responsable de organización y el de acción sindical.”

ENMIENDA 10 (supresión en el Art. 32)

Eliminar en el punto 5 desde la línea 20 hasta la 21 de la Pág. 84, el siguiente texto:

“Tendiendo a que, entre dichas personas, estén incluidos el Secretario o responsable de organización y el de acción sindical.”

ENMIENDA 11 (modificación en el Art. 32)

Modificar en el apartado b), punto 1, línea 36 de la Pág. 84, por el siguiente texto:

“El Consejo Federal será convocado por la Ejecutiva Federal, al menos, 4 veces al año, ...”

ENMIENDA 12 (adicción en el Art. 33)

Añadir al final del punto 3), línea 47 de la Pág. 85, el siguiente texto:

“En el caso de que los componentes de la Comisión Ejecutiva hayan sido elegidos en diferentes listas, en la asignación de secretarías se respetara la proporcionalidad alcanzada en el Congreso. En el caso de producirse vacantes en la Comisión Ejecutiva por dimisión o fallecimiento, serán sustituidos por el suplente correspondiente.”

ENMIENDA 13 (supresión en el Art. 34)

Eliminar en el apartado 9), desde las líneas 27 y 28 de la Pág. 86, el siguiente texto:

“otra rama”

ENMIENDA 14 (supresión en el Art. 36)

Eliminar la línea 3 de la Pág. 88

REGLAMENTO

ENMIENDA 1 (modificación en el Art. 4)

Pág. 100, líneas 8 y 9

Cambiar la palabra "organización" por "organismos"

ENMIENDA 2 (modificación en el Art. 6)

Cambiar desde la línea 24 de la Pág. 100 hasta la línea 2 de la Pág.. 101, por el siguiente texto:

"6.1.- Funciones

- ✓ Atienden directamente la acción sindical estatal con la participación de las Federaciones territoriales en la forma que en cada caso se establezca, por acuerdo de los órganos de dirección del Sector y de las Federaciones territoriales correspondientes.
- ✓ La acción sindical territorial en su ámbito de actuación es competencia exclusiva de las federaciones territoriales de la forma que se establezca en cada una de ellas.
- ✓ Podrán asumir la acción sindical internacional de su ámbito correspondiente en representación de la FCyT de CC.OO.
- ✓ Tienen funcionamiento estatal, dotándose de estructuras de coordinación y cargos de representación a nivel estatal

6.2.- Estructuras de coordinación y cargos de representación

- ✓ El/La Responsable Sectorial estatal, como cargo de representación. Será elegido/a por el Consejo Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal. Será miembro del Comité Federal y del Consejo Federal.
- ✓ Una Comisión de Trabajo estable con capacidad de coordinar la actividad de su ámbito, con la participación directa de la Federación estatal y de las Federaciones territoriales implicadas. La compondrán las/los responsables de cada una de las Agrupaciones sectoriales y hasta un total de 4/5 personas más (hasta alcanzar un numero impar), encargadas de dirigir y coordinar la acción sindical del sector. Sus componentes serán elegidos por el Consejo Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva Federal, rigiéndose siempre por los criterios de pluralidad y participación.
- ✓ Asambleas estatales formadas por las diferentes agrupaciones que estén constituidas, de acuerdo a la distribución proporcional sobre la base de las cotizaciones efectuadas a la Federación estatal, por los secretarios o secretarias de acción sindical de las Federaciones territoriales o las personas encargadas por ellas de la acción sindical específica del sector.

6.3.- Funcionamiento

- ✓ La Comisión de trabajo estable se reunirá con una periodicidad máxima de dos meses de forma ordinaria, y las que fuera necesarias de forma extraordinaria.
- ✓ La Asamblea estatal se reunirá de forma ordinaria una vez al año, preferentemente durante el periodo de negociación colectiva y todas aquellas que fueran necesarias de forma extraordinaria."

ENMIENDA 3 (modificación del Art. 7)

Cambiar desde la línea 6 hasta la línea 50 de la Pág. 101, por el siguiente texto:

"7.1.- Funciones

- ✓ Atienden en su totalidad la acción sindical estatal y específicamente la negociación colectiva del conjunto de su sector de actividad económica, así como la atención a las secciones sindicales y/o empresas estatales. Dispondrá de capacidad para desarrollar la negociación colectiva bajo la dirección federal y con la participación directa de las Federaciones territoriales encargadas de la negociación y atención territorial.
- ✓ La acción sindical de los territorios será asumida por las Federaciones territoriales, excepto en la que haya constituida la estructura sectorial territorial.
- ✓ Asumirán la acción sindical internacional de su ámbito correspondiente en representación de la FCyT de CC.OO.
- ✓ En función del desarrollo de la acción sindical territorial y para lograr una mayor eficacia en la acción sindical, las Federaciones territoriales y los Sectores federales estatales, de común acuerdo, podrán articular estructuras sectoriales territoriales.
- ✓ Tienen funcionamiento estatal, dotándose de órganos de dirección y cargos de representación a nivel estatal.

7.2.- Órganos de dirección y cargos de representación

- ✓ El Congreso sectorial estatal, cuya composición será proporcional a las cotizaciones efectuadas a la Federación Estatal debiendo estar presentes todas las agrupaciones territoriales constituidas, las secciones sindicales de empresas constituidas a nivel estatal y una representación de los afiliados y afiliadas de los territorios no constituidos, articulada a través de las correspondientes Federaciones territoriales, mas la Comisión Ejecutiva. El funcionamiento del Congreso Sectorial se hará según las normas aprobadas para el proceso congresual por la FCyT de CC.OO. Se aprobarán las líneas de acción sindical específicas del sector, en consecuencia con lo aprobado por la Federación estatal, establecerá los programas de trabajo para el desarrollo de la acción sindical y de la política sectorial que se decida en el Consejo de la Federación estatal y, por ultimo, elegirá a la Comisión Ejecutiva Sectorial y al Secretario/a General.
- ✓ La Asamblea estatal, cuya composición será similar a la del Congreso sectorial estatal. Se reunirá de forma ordinaria una vez al año para coordinar la acción sindical en el conjunto del sector, y de forma extraordinaria todas aquellas que fueran necesarias.

- ✓ La Comisión Ejecutiva – con un máximo de 10 componentes, procurando que la totalidad sea siempre impar – será elegida por el Congreso sectorial y tendrá capacidad para dirigir y coordinar la actividad sindical en su ámbito.
- ✓ El/La Secretario/a General, como cargo de representación, será elegido/a por el Congreso sectorial. Será miembro del Consejo y del Comité Federal.

7.3.- Estructura sectorial

- ✓ Cuando exista estructura sectorial territorial se constituirán Agrupaciones territoriales de acuerdo con las normas organizativas existentes en su ámbito correspondiente. Tendrán una Comisión de trabajo estable para coordinar y atender la actividad que les competa, incluida la articulación organizativa de las secciones sindicales correspondientes. Las Agrupaciones Territoriales dependerán de las Federaciones territoriales correspondientes en cuanto a la organización y del Sector Estatal en cuanto a la acción sindical.
- ✓ En caso en que exista discrepancia ente una Federación territorial y un Sector Estatal sobre la constitución de una Agrupación territorial, la decisión de su constitución o no se tomara por el Consejo Federal, previo informe motivado de las partes.”

ENMIENDA 4 (modificación del Art. 8)

Cambiar desde la línea 3 hasta la línea 38 de la Pág. 102, por el siguiente texto:

“8.1.- Funciones

- ✓ Atender en su totalidad la acción sindical estatal así como la territorial, especialmente la negociación colectiva, del conjunto del sector de actividad económica que les competa.
- ✓ Atender a las secciones sindicales y/o empresas estatales, disponiendo de la capacidad para desarrollar la negociación colectiva bajo la dirección federal en los correspondientes ámbitos.
- ✓ Asumir por sus propios medios la atención a todas las empresas tanto de ámbito estatal como territorial.
- ✓ Asumir la acción sindical internacional de su ámbito de competencia en representación de la FCyT de CC.OO.

8.2.- Estructura estatal, órganos de dirección y cargos de representación.

- ✓ En función de la asunción de las funciones y competencias del punto 8.1. de este Reglamento, se dotaran de estructura estatal y, de acuerdo con las correspondientes Federaciones territoriales, de estructura territorial.
- ✓ El Congreso sectorial, que estará compuesto por la Comisión Ejecutiva mas todas las Agrupaciones territoriales o territorios constituidos y/o secciones sindicales de ámbito estatal de forma proporcional a las cotizaciones efectuadas a la Federación Estatal. Aprobara las líneas de acción sindical especifica del sector en concordancia con lo aprobado por la FCyT de CC.OO., aprobará los programas de trabajo de las distintas áreas para el desarrollo de la acción sindical y de la política sectorial que

se decida en el Consejo Federal y elegirá una Comisión Ejecutiva – con un máximo de 14 componentes, tendiendo siempre al número impar – y al Secretario/a General.

- ✓ La Asamblea estatal se reunirá dos veces al año de forma ordinaria y aquellas que sean necesarias de forma extraordinaria. Su composición será similar a la del Congreso sectorial. Coordinará la acción sindical a nivel estatal y tendrá conocimiento de la política organizativa y financiera del Sector a nivel estatal.
- ✓ La Comisión Ejecutiva Sectorial, estará compuesta por un máximo de 14 miembros más el/la Secretario/a General, será elegida por el Congreso sectorial y tendrá capacidad para coordinar la actividad sindical en su ámbito.
- ✓ El/La Secretario/a General, es el cargo de representación que será elegido/a por el Congreso Sectorial. Será miembro del Comité y del Consejo Federal.

8.3.- Estructura territorial

- ✓ Se articulará a través de las agrupaciones provinciales con una Comisión de Trabajo estable para coordinar y atender la actividad sindical y organizativa en su ámbito de competencia. Se articulará de acuerdo con las formas organizativas existentes en cada Federación Territorial.